



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA

LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley N° 31197 – 18/05/2021



ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2023/MDUA/C.

Unión Asháninka, 13 de abril del 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHANINKA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2023 de fecha, 12 de abril del 2023, donde el Concejo Municipal del Distrito de Unión Asháninka, aprueban por UNANIMIDAD respecto la exoneración de pago de arbitrios municipales de la propiedad de Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, ubicado en la Plaza Principal null (PARQUE PRINCIPAL DE MANTARO), y;

CONSIDERANDO:

Que, al amparo del artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que precisa: “La Municipalidades Provinciales Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines” la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades modificado por Ley N° 31433, artículo 41°. - Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, conforme a lo dispuesto en numeral 4) del Artículo 195 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales son competentes para crear, modificar, suprimir o exonerar de Contribuciones, Tasas, Arbitrios, Licencias y Derechos Municipales conforme a Ley;

Que, el artículo 60° del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal señala que, conforme a lo establecido por el numeral 4) del Artículo 195° y por el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen Contribuciones o Tasas, y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la Ley;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE UNIÓN ASHÁNINKA

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 31197 – 18/05/2021



Que, mediante Informe N° 081-2023-MDUA/ADM/CLP, de fecha 31 de marzo del 2023, suscrito por el jefe de la oficina General de Administración quien solicita la exoneración de pago de los arbitrios municipales concernientes al predio de propiedad municipal: ubicado en la Plaza Principal null (PARQUE PRINCIPAL DE MANTARO);

Que, en Sesión Ordinaria de concejo N° 009-2023 de fecha, 12 de abril del 2023, donde el Concejo Municipal del Distrito de Unión Asháninka, aprueban por UNANIMIDAD respecto la exoneración de pago de arbitrios municipales de la propiedad de Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, ubicado en la Plaza Principal null (PARQUE PRINCIPAL DE MANTARO);

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el artículo 9° numeral 15), de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto UNANIME y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA EXONERACION de pago de Arbitrios Municipales, del predio de propiedad de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka ubicado en la Plaza Principal null (PARQUE PRINCIPAL DE MANTARO).

ARTICULO SEGUNDO: EXONERAR el pago de Arbitrios Municipales, de todos los predios de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka; desde la fecha hasta el 31 de diciembre del año 2026.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, demás oficinas y Gerencias inmersos para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de concejo para su estricto cumplimiento con las formalidades de la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

SEMH/MDUA-A

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE UNIÓN ASHÁNINKA
LA CONVENCION - CUSCO
Sede Emerson Maitaya Huayana
ALCALDE